



**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL**

Municipio: Vanegas, San Luis Potosí, a 2 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

**VISTO** para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano. **CONTADOR PUBLICO EUGENIO GUADALUPE GOVEA ARCOS**, en su carácter de **PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL** del Partido **MOVIMIENTO CIUDADANO** ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

**RESULTANDO**

I. Que el día **27 veintisiete** del mes de **diciembre** del año **2014** dos mil catorce, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las 22:52 horas del día 27 del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano. **CONTADOR PUBLICO EUGENIO GOVEA ARCOS**, en su carácter de **PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL** del **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO** ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes:

Ma. Francisca Sorcia B

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano **PEDRO BOLAÑOS MENDOZA**:

Presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su

Ma. Juana C. et  
Beatriz Ayonado  
1  
suzelm

antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que lo postula de que fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; de dicha solicitud anexa copia certificada del acta de nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votas con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento de Vanegas, S.L.P., constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí y la constancia firmada de que han aceptado la Postulación.

*[Handwritten signature]*

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **MARTIN MENDOZA HERNANDEZ**

: Presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que lo postula de que fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; de dicha solicitud anexa copia certificada del acta de nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votas con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento de Vanegas, S.L.P., constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con

*Mg. Francisco Sorio B*

*Beatriz Ayvarado Lice*  
*M. Juarez et*      *[Signature]*      *[Signature]*      *[Signature]*

**Comité Municipal Electoral Vanegas**

motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí y la constancia firmada de que han aceptado la Postulación.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano **MA. LEONOR ROMERO PEREZ:**

Presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que lo postula de que fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; de dicha solicitud anexa copia certificada del acta de nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento de Vanegas, S.L.P., constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí y la constancia firmada de que han aceptado la Postulación.

*[Handwritten signature]*

*Ma. Francisco Soriano B*

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano **DELIA JANETH ROSALES ESCOBAR**

Presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que lo postula de que fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; de dicha solicitud anexa copia certificada

*[Handwritten signature]*

*Beatriz Arvoreds*  
*Edte*  
*3*  
*Ma. Leonor R. P.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Comité Municipal Electoral Vanegas**

del acta de nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votas con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento de Vanegas, S.L.P., constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí y la constancia firmada de que han aceptado la Postulación.



Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **JOSE RUBEN PUENTE GAMEZ:**

No. Francisca Sorio B

Presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que lo postula de que fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; de dicha solicitud anexa copia certificada del acta de nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votas con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento de Vanegas, S.L.P., constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las



Beatriz Aranda  
Ma. Juana C. S.



**Comité Municipal Electoral Vanegas**

autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí y la constancia firmada de que han aceptado la Postulación.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **ALBERTO SAMAEL MENDOZA BOLAÑOS:**

Presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que lo postula de que fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; de dicha solicitud anexa copia certificada del acta de nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento de Vanegas, S.L.P., constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí y la constancia firmada de que han aceptado la Postulación.

III. Que con fecha 02 dos de abril del año 2015 dos mil quince, siendo las 17:30 diecisiete treinta horas, los candidatos **ROBERTO CARLOS MEDINA HERNÁNDEZ, EMILIA OLIVA JIMÉNEZ, JOSEFINA CASTILLO DÍAZ, LORETO ORTIZ RODRIGUEZ Y EDUARDO ADRIAN ROSALES VILLA**, todos integrantes de la Planilla de Mayoría de conformidad con la Alianza Partidaria suscrita por los Partidos Políticos Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y el Partido Movimiento Ciudadano, presentaron escrito ante este Comité Municipal Electoral, mediante el cual desconocen todo tipo de Alianza con cualquier otro partido, incluyendo el Partido Movimiento Ciudadano, por lo que una vez reconocen únicamente su registro por el Partido de la Revolución Democrática y así mismo, solicitan a este comité se les tenga por presentado escrito de desconocimiento de la Planilla presentada por el partido de Movimiento Ciudadano, o cualquier otro partido como Alianza o Coalición. Por tal motivo, en

*Beatriz Alvarado* 5  
*Ma Juana C. H.*

*suzydgm*

*[Signature]*

base a lo anteriormente señalado, debido a la premura de la Sesión Ordinaria para dar a conocer este y demás dictámenes de las solicitudes de Registros presentadas por los Partidos Políticos, este Organismo Electoral se vio impedido para requerir formalmente al Partido Movimiento Ciudadano para que subsanara sus omisiones.

IV. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** Que el **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO** es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado 131, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

**TERCERO.** Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Vanegas, S.L.P., propuesta por el Ciudadano **CONTADOR PUBLICO EUGENIO GUADALUPE GOVEA ARCOS**, en su carácter de **PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL** del Partido **MOVIMIENTO CIUDADANO**, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la ley Electoral Vigente en el Estado.

**CUARTO.** Que en el caso que nos ocupa no se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones ni están cubiertos los requisitos para el registro de la

*Beatriz Avaredo* 6  
*Ma. Juana C. E.* *supletoria* *[Signature]*

Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el Partido MOVIMIENTO CIUDADANO, es de resolverse y se

### RESUELVE

**PRIMERO.** Es **IMPROCEDENTE** el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Vanegas S.L.P., propuesto por el Ciudadano **CONTADOR PUBLICO EUGENIO GUADALUPE GOVEA ARCOS**, en su carácter de **PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL** del Partido **MOVIMIENTO CIUDADANO**.

Misma que **NO OBTIENE** su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio de 2015 dos mil quince.

**SEGUNDO.** Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 2 de Abril del año 2015 dos mil quince.



**MA. LEANDRA PEREZ GONZALEZ**  
CONSEJERO PRESIDENTE



**SANDRA LUZ HERNANDEZ MONSIVAIS**  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



**BEATRIZ ALVARADO RODRIGUEZ**  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



**FRANCISCO JAVIER RAMIREZ CORREA**  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



**MA. JUANA CORONADO GUEVARA**  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



**MA. FRANCISCA SORIA BAUTISTA**  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



**NORMA YOLANDA SANCHEZ MUÑIZ**  
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO